## I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA <u>Departamento de Salud</u>

QUILLOTA, 0 1 DIC. 2015

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 007867 / VISTOS:

- 1.- Ordinario Nº 815 de fecha 19 de Noviembre de 2015 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de JULIO CESAR ROJANO GARABITO, RUT. Nº 14.220.762-1, Cirujano Dentista;
- 2.- VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado Nº 487 de disponibilidad Presupuestaria con fecha 20 de Noviembre 2015, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 4.- La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

## DECRETO

PRIMERO: APRUÉBASE, Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 16 de Noviembre 2015 y hasta 31 de Diciembre 2015; celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Dr. LUIS MELLA GAJARDO, Alcalde y JULIO CESAR ROJANO GARABITO, RUT. Nº 14.220.762-1, Cirujano Dentista, Domiciliado en Almirante Latorre Nº 537 Depto. 204, Valparaíso, para realizar Atenciones bajo el Programa Hombres Escasos Recursos

**SEGUNDO: PÁGUESE**, la cantidad de \$30.740.- (treinta mil setecientos cuarenta pesos), por cada Prótesis Acrílica, y cantidad de \$45.580.- (cuarenta y cinco mil quinientos ochenta pesos), por cada Prótesis metálica, que se pagará según indique certificación de Director del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Hombres Escasos Recursos

TERCERO: ADOPTE, la Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Inótese, comuníquese y dése cuenta.

SECRETARIO MUNICIPAL

**BIONISIO MANZO BARBOZA** 

ARQUITECTO

SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELLA GAJARDO ALCALDE

DISTRIBUCION:

1.- Sr. Secretario Municipal.2.- Control.

3.- Interesado.4.- Carpeta Personal

5.-Archivo

## I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Departamento de Salud

## CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 16 de Noviembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde Dr. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota y JULIO CESAR ROJANO GARABITO, RUT. N° 14.220.762-1, Cirujano Dentista, Domiciliado en Almirante Latorre N° 537 Depto. 204, Valparaíso, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Don JULIO CESAR ROJANO GARABITO, en su calidad de Cirujano Dentista, para realizar Atenciones en el Centro de Salud Dr. Miguel Concha, bajo el Programa Hombres Escasos Recursos

**SEGUNDO: PÁGUESE**, la cantidad de \$30.740.- (treinta mil setecientos cuarenta pesos), por cada Prótesis Acrílica y la cantidad de \$45.580.- (cuarenta y cinco mil quinientos ochenta pesos), por cada Prótesis metálica, se cancelara según indique certificación de Director del Centro de Salud, suma de la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Hombres Escasos Recursos;

TERCERO: Las partes dejan constancia que JULIO CESAR ROJANO GARABITO, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

CUARTO: No se exige caución a JULIO CESAR ROJANO GARABITO, por cuanto el Director del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, verificará la corrección del Trabajo según las orientaciones técnicas del programa y certificará.

QUINTO: Los servicios profesionales serán prestados a contar del 16 de Noviembre 2015 y hasta 31 de Diciembre 2015.

**SEXTO:** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir JULIO CESAR ROJANO GARABITO, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejembra que dando uno en poder de JULIO CESAR ROJANO GARABITO.

JULIO ROJANA GARABITO RUT. N° 14. 20.762-1 CIRUJANO DENTISTA DR. LUIS MELLA GAJARDO RUT. Nº 9.004.430-3 ALCALDE